ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.----------

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

Dª María Piedad Álvarez Cortés.
D. Víctor Álvarez González.
D. Héctor Artiel Morales.
D. Juan Daniel Bravo Martínez
D. José Mª Cabañas Arias.
Dª Elena Cruz Guerrero.
D. Juan Manuel Forte Morán.
Dª Mª Piedad García Rejano.
D. Tomás García Rodríguez.
D. Carlos González Jariego.
Dª Aránzazu Jiménez Rama.
D. Francisco José Lallave Miranda.
Dª Mª Dolores Lázaro Pintor.
D. Luis Alfonso Merino Cano.
Dª Beatriz Palomeque González.
Dª Raquel del Puerto Carrasco.
Dª Carmen Reviriego Machío.
Dª Tamara Rodríguez Mesías.
Dª Laura Triviño Belinchón.
D. José Antonio Regaña Guerrero.

Sr. Interventor Municipal:

D. Eduardo Delgado Pérez.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2018.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos, dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, siguientes:

AREA INTERVENCION

1) Resolución de la Alcaldía Presidencia 10/2018, de 17 de abril por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos correspondiente al Proyecto de “Concurso Cartel de Fiestas de La Piedad”

2) Resolución de la Alcaldía Presidencia 11/2018, de 8 de mayo por la que se aprueba la liquidación de indemnizaciones a los miembros corporativos por asistencia a órganos colegiados.
3) Resolución de la Alcaldía Presidencia 12/2018, de 10 de mayo por la que se aprueba la liquidación de indemnizaciones por trabajos externos.
4) Resolución de la Alcaldía Presidencia 13/2018, de 14 de mayo por la que se aprueba el expediente de transferencia de créditos para financiar la cubierta del graderío del campo de futbol "Antonio Álvarez Ito".
5) Resolución de la Alcaldía Presidencia 14/2018, de 17 de mayo por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos para la financiación del proyecto "Juvenis".
6) Resolución de la Alcaldía Presidencia 15/2018, de 17 de mayo por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos para financiar el proyecto de eficiencia energética en Centro Cultural San Antonio.
7) Resolución de la Alcaldía Presidencia 17/2018 de 17 de mayo, por la que se aprueba subvención mes de abril para
8) el transporte urbano.

SECCION DE RECURSOS HUMANOS
(Entre el 24 de abril y el 18 de mayo de 2018)

1) Resolución de la Alcaldía, RRHH 096/2018 de 24 de abril, de reconocimiento trienios consolidado mes mayo 2018
2) Resolución de la Alcaldía, RRHH 097/2018 de 27 de abril, de baja voluntaria Alumno-Trabajador Escuela Profesional Concordia.
3) Resolución de la Alcaldía, RRHH 098/2018 de 27 de abril, complementaria de deducción haberes por incumplimiento de jornada Escuelas Profesionales del mes de marzo.
4) Resolución de la Alcaldía, RRHH 099/2018 de 27 de abril, de prolongación de la sustitución de la Tesorera.
5) Resolución de la Alcaldía, RRHH 100/2018 de 7 de mayo, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria de un Técnico Medio de Turismo.
6) Resolución de la Alcaldía, RRHH 101/2018 de 7 de mayo, de jubilación forzosa de un agente de la Policía Local.
7) Resolución de la Alcaldía, RRHH 102/2018 de 7 de mayo, de oferta genérica y sustitución alumno trabajador Escuela Profesional Concordia.
8) Resolución de la Alcaldía, RRHH 103/2018 de 7 de mayo, de prolongación de la situación de servicio activo operativo del Inspector de la Policía Local
9) Resolución de la Alcaldía, RRHH 104/2018 de 7 de mayo, de resolución contratación personal AEPSA BC mes de junio.
10) Resolución de la Alcaldía, RRHH 105/2018 de 11 de mayo, de concesión anticipos reintegrables mes de mayo.
11) Resolución de la Alcaldía, RRHH 106/2018 de 14 de mayo, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria de un Psicólogo del Programa de Atención Psicológica de la Mujer.

12) Resolución de la Alcaldía, RRHH 107/2018 de 16 de mayo, de convocatoria de actuaciones complementarias del Primer Periodo de Empleo Social 2017.
13) Resolución de la Alcaldía, RRHH 108/2018 de 16 de mayo, de reconocimiento del complemento de Nivel I de la Carrera Profesional Horizontal
14) Resolución de la Alcaldía, RRHH 109/2018 de 17 de mayo, de oferta genérica de contratación de un Coordinador de Formación Escuela Profesional Concordia.
15) Resolución de la Alcaldía, RRHH 110/2018 de 18 de mayo, de nombramiento de la Comisión de Valoración del Segundo Periodo de Contratación del Empleo Social 2017
16) Resolución de la Alcaldía, RRHH 111/2018 de 18 de mayo, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a las pruebas de la convocatoria de un Técnico Medio de Turismo.

SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
(desde el 1 de enero de 2018)

- **Resoluciones de Cementerio Municipal**

54. Resolución de fecha 3 de enero de 2018, de apertura cierre del nicho nº 202A del Cementerio Municipal de Almendralejo.

55. Resolución de fecha 3 de enero de 2018, de concesión del nicho 71I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

56. Resolución de fecha 3 de enero de 2018, de concesión del nicho 72I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

57. Resolución de fecha 3 de enero de 2018, de concesión del nicho 73I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

58. Resolución de fecha 8 de enero de 2018, de concesión del nicho 74I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

59. Resolución de fecha 9 de enero del 2018, de concesión del nicho 75I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

60. Resolución de fecha 10 de enero de 2018, de concesión del nicho 76I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

61. Resolución de fecha 16 de enero de 2018, de concesión del nicho 77I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

62. Resolución de fecha 17 de enero de 2018, de concesión del nicho 78I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

63. Resolución de fecha 3 de enero de 2018, de apertura cierre del nicho 667-1ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

64. Resolución de fecha 4 de enero de 2018, de concesión del columbario 45 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

65. Resolución de fecha 5 de enero de 2018, de apertura cierre del nicho 208E del Cementerio Municipal de Almendralejo.

66. Resolución de fecha 9 de enero de 2018, de apertura cierre del nicho 620A del Cementerio Municipal de Almendralejo.

67. Resolución de fecha 10 de enero de 2018, de apertura cierre del nicho 427-1ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

68. Resolución de fecha 10 de enero de 2018, de apertura cierre del nicho 6 crujía 40 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

69. Resolución de 17 de Enero de 2018, de apertura cierre del nicho 7 crujía 99 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

70. Resolución de 15 de Enero de 2018, de apertura cierre del nicho 266A del Cementerio Municipal de Almendralejo.

71. Resolución de 17 de Enero de 2018, de apertura cierre del nicho 213D del Cementerio Municipal de Almendralejo.

72. Resolución de 19 de Enero de 2018, de apertura cierre del nicho 457B del Cementerio Municipal de Almendralejo.

73. Resolución de 30 de Enero de 2018, de apertura cierre del nicho 404A del Cementerio Municipal de Almendralejo.

74. Resolución de 30 de Enero de 2018, de apertura cierre del panteón bajo crujía 71 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

75. Resolución de fecha 2 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 693-2ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

76. Resolución de fecha 5 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 625-1ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

77. Resolución de fecha 5 de febrero de 2018, de concesión del nicho 79I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

78. Resolución de fecha 6 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 359-A del Cementerio Municipal de Almendralejo.

79. Resolución de fecha 9 de febrero de 2018, de concesión del nicho 5-C del Cementerio Municipal de Almendralejo.

80. Resolución de fecha 9 de febrero de 2018, de concesión del nicho 80I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

81. Resolución de fecha 12 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 5 crujía 82 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

82. Resolución de fecha 12 de febrero de 2018, de concesión del nicho 81I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

83. Resolución de fecha 12 de febrero de 2018, de concesión del nicho 83I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

84. Resolución de fecha 13 de febrero de 2018, de concesión del nicho 84I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

85. Resolución de fecha 13 de febrero de 2018, de concesión del nicho 82I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

86. Resolución de fecha 15 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 59C del Cementerio Municipal de Almendralejo.

87. Resolución de fecha 16 de febrero de 2018, de apertura cierre del columbario 46 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

88. Resolución de fecha 16 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 27-6ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

89. Resolución de fecha 19 de febrero de 2018, de autorización inhumación en el nicho 509-1ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

90. Resolución de fecha 19 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 179-1ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

91. Resolución de fecha 19 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 213-1ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

92. Resolución de fecha 23 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 67-3ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

93. Resolución de fecha 23 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 140-G del Cementerio Municipal de Almendralejo.

94. Resolución de fecha 23 de febrero de 2018, de apertura cierre del nicho 8 crujía 249 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

95. Resolución de fecha 2 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 6 crujía 178 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

96. Resolución de fecha 5 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 91 manzana G del Cementerio Municipal de Almendralejo.

97. Resolución de fecha 5 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 4 crujía 104 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

98. Resolución de fecha 13 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 419 manzana B del Cementerio Municipal de Almendralejo.

99. Resolución de fecha 13 de marzo de 2018, de concesión del nicho 85I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

100. Resolución de fecha 13 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 7 crujía 229 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

101. Resolución de fecha 13 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 439 manzana E del Cementerio Municipal de Almendralejo.

102. Resolución de fecha 13 de marzo de 2018, de concesión del nicho 86I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

103. Resolución de fecha 14 de marzo de 2018, de concesión del nicho 87I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

104. Resolución de fecha 15 de marzo de 2018, de concesión del nicho 88I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

105. Resolución de fecha 20 de marzo de 2018, de concesión del nicho 89I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

106. Resolución de fecha 20 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 378E del Cementerio Municipal de Almendralejo.

107. Resolución de fecha 21 de marzo de 2018, de concesión del nicho 90I el Cementerio Municipal de Almendralejo.

108. Resolución de fecha 20 de marzo de 2018, de concesión del nicho 562A del Cementerio Municipal de Almendralejo.

109. Resolución de fecha 22 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 100 manzana G del Cementerio Municipal de Almendralejo.

110. Resolución de fecha 26 de marzo de 2018, de concesión del nicho 91I del Cementerio Municipal de Almendralejo

111. Resolución de fecha 27 de marzo de 2018, de concesión del nicho 92I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

112. Resolución de fecha 27 de marzo de 2018, de concesión del nicho 93I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

113. Resolución de fecha 27 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 85 manzana 6ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

114. Resolución de fecha 27 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 2 crujía 80 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

115. Resolución de fecha 27 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 161 manzana D del Cementerio Municipal de Almendralejo.

116. Resolución de fecha 27 de marzo de 2018, de concesión del nicho 94I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

117. Resolución de fecha 27 de marzo de 2018, de concesión del nicho 95I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

65. Resolución de fecha 28 de marzo de 2018, de apertura cierre del nicho 9 crujía 217 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

118. Resolución de fecha 2 de abril de 2018, de concesión del nicho 96I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

119. Resolución de fecha 3 de abril de 2018, de apertura cierre del nicho 41 manzana 7ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

120. Resolución de fecha 4 de abril de 2018, de apertura cierre del nicho 166 manzana 1ª del Cementerio Municipal de Almendralejo.

121. Resolución de fecha 5 de abril de 2018, de apertura cierre del panteón 15 alto del Cementerio Municipal de Almendralejo.

122. Resolución de fecha 11 de abril de 2018, de concesión del nicho 97I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

123. Resolución de fecha 11 de abril de 2018, de concesión del nicho 98I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

124. Resolución de fecha 11 de abril de 2018, de apertura cierre del nicho 1 crujía 185 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

125. Resolución de fecha 16 de abril de 2018, de apertura cierre del nicho 5 crujía 155 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

126. Resolución de fecha 16 de abril de 2018, de concesión del nicho 99I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

127. Resolución de fecha 16 de abril de 2018, de concesión del nicho 100I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

128. Resolución de fecha 16 de abril de 2018, de concesión del nicho 101I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

129. Resolución de fecha 17 de abril de 2018, de concesión del nicho 102I del Cementerio Municipal de Almendralejo.

130. Resolución de fecha 20 de abril de 2018, de apertura cierre del nicho 206-D del Cementerio Municipal de Almendralejo.

131. Resolución de fecha 24 de abril de 2018, de apertura cierre del nicho 9 crujía 106 del Cementerio Municipal de Almendralejo.

132. Resolución de fecha 24 de abril de 2018, de concesión del nicho 1 manzana J del Cementerio Municipal de Almendralejo.

133. Resolución de fecha 24 de abril de 2018, de concesión del nicho 2 manzana J del Cementerio Municipal de Almendralejo.

134. Resolución de fecha 24 de abril de 2018, de concesión del nicho 3 manzana J del Cementerio Municipal de Almendralejo.

135. Resolución de fecha 24 de abril de 2018, de concesión del nicho 4 manzana J del Cementerio Municipal de Almendralejo.

136. Resolución de fecha 24 de abril de 2018, de apertura cierre del nicho 127 manzana E del Cementerio Municipal de Almendralejo.

137. Resolución de fecha 27 de abril de 2018, de apertura cierre del nicho 260 manzana A del Cementerio Municipal de Almendralejo.

138. Resolución de fecha 27 de abril de 2018, de concesión del nicho 5 manzana J del Cementerio Municipal de Almendralejo.

* **Resoluciones y Providencias de Patrimonio Municipal**

159. Providencia de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018 relativo a la enajenación de parcelas municipales de uso industrial, sitas en el Polígono Industrial Tierra de Barros.

160. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2018, autorizando el préstamo de obstáculos Teodosio al Batallón de Zapadores XI, para carrera solidaria.

161. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2018, autorizando el préstamo de obstáculos Teodosio a D. José Manuel Correa Jiménez, para la realización de la Teodosio Xtreme.

ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1) Resolución de la Alcaldía de 1 de enero de 2018, sobre adjudicación del contrato de servicios para la organización y desarrollo de taller de teatro infantil y juvenil (Expte.: 2018/CM/01), a la empresa Fundación cultural Ruy Lopez por importe de 6.000,00 €, IVA excluido.

2) Resolución de la Alcaldía de 1 de Enero de 2018, sobre adjudicación del contrato de servicios para la ejecución del proyecto de la "Escuela Municipal de jóvenes científicos" en Almendralejo (Expte.: 2018/CM/02), a la Fundación Uex-Sociedad, por importe de 12.000,00 €, IVA excluido.

3) Resolución de la Alcaldía de 3 de enero de 2018, sobre adjudicación del contrato de de alquiler del Teatro Carolina Coronado para el concierto de José Manuel Soto (Expte.: 2018/CM/05), a la empresa Juanillo y Sueño, producciones S.L.U, por importe de 240,40 €, IVA excluido.

4) Resolución de la Alcaldía de 31 de enero de 2018, sobre adjudicación del contrato de Obras de ejecución de 108 nichos adosados en la manzana "J" del Cementerio Municipal de Almendralejo (Expte.: 2017/OBR/04), a la empresa Construcciones Quintino Almendralejo, S.L.U., por importe de 57.841,82 €, IVA excluido.

5) Resolución de la Alcaldía de 1 de Febrero de 2018, sobre adjudicación del contrato de servicio de declaración de alteraciones catastrales del municipio de Almendralejo por el régimen de comunicaciones (Expte.: 2018/CM/03), a la empresa Carácter y Control por importe de 16.640,00 €, IVA excluido.

6) Resolución de la Alcaldía de 5 febrero de 2018, sobre adjudicación del contrato de servicios para la organización y desarrollo de espectáculos con motivo del Carnaval 2018 (Expte.: 2018/CM/04), a la empresa RA&A Eventos por importe de 7.500,00 €, IVA excluido.

7) Resolución de la Alcaldía de 21 de Febrero de 2018, sobre adjudicación del contrato de alquiler de 3 equipos informáticos, 1 video proyector, 1 impresora multifunción y 1 cámara digital para Escuela Profesional "Concordia" (Expte.: 2018/CM/21), a la empresa Tecnología Almendralejo, S.L, por importe de 2.326,45 €, IVA excluido.

8) Resolución de la Alcaldía de 23 de Febrero de 2018, sobre adjudicación del contrato de alquiler de sierra de cinta para Escuela Profesional "Concordia" (Expte.: 2018/CM/20), a D. Miguel Ángel Herrera Milán, por importe de 4.424,00 €, IVA excluido.

9) Resolución de la Alcaldía de 23 de Febrero de 2018, sobre adjudicación del contrato de alquiler de hormigonera profesional para Escuela Profesional "Concordia" (Expte.: 2018/CM/19), a D. Juan Antonio Ramos Martínez, por importe de 719,95 €, IVA excluido.

10) Resolución de la Alcaldía de 27 de Febrero de 2018, sobre adjudicación del contrato de servicios de representación en el Teatro Carolina Coronado del espectáculo teatral "Concierto sinfónico Semana Santa" (Expte2018/CM/13), a la empresa Expansión cultural, S.L, por importe de 4.950,00 €, IVA excluido.

11) Resolución de la Alcaldía de 6 de Marzo de 2018, sobre adjudicación del contrato de alquiler de un frigorifico, un mini horno, un microondas y una cocina portátil para Escuela Profesional "Concordia" (Expte.: 2018/CM/22), a la empresa Muebles El Zamorano, S.L, por importe de 363,00 €, IVA excluido.

12) Resolución de la Alcaldía de 15 de Marzo de 2018, sobre adjudicación del contrato de servicios de sonido e iluminación en el Teatro Carolina Coronado para el desarrollo de determinadas actividades (Expte.: 2018/CM/07), a la empresa Sonido Almendralejo, por importe de 8.000,00 €, IVA excluido.

13) Resolución de la Alcaldía de 15 de Marzo de 2018, sobre adjudicación del contrato de suministro de 21.250kgs de mezcla asfáltica de aplicación en frío presentada en envases de 25kgs para el bacheo en calzadas de diversas vías públicas (Expte.: 2018/CM/09), a la empresa Quimiex, S.L por importe de 6.715 €, IVA excluido.

14) Resolución de la Alcaldía de 20 de marzo de 2018 sobre exclusión de empresa licitadora y clasificación de empresas admitidas, así como requerimiento a la empresa clasificada en primer lugar, en el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales en el término municipal de Almendralejo, con número de expediente 2018/SER/03.

15) Resolución de la Alcaldía de 21 de Marzo de 2018, sobre adjudicación del contrato de alquiler del Teatro Carolina Coronado para desfile (Expte.: 2018/CM/16), a la empresa Miss Grand Extremadura, por importe de 601,01 €, IVA excluido.

16) Resolución de la Alcaldía de 22 de Marzo de 2018, sobre adjudicación del contrato de suministro de material de madera para la Escuela Profesional "Concordia" (Expte.: 2018/CM/08), a la empresa Maderas Romero, S.A, por importe de 10.710,00 €, IVA excluido.

17) Resolución de la Alcaldía de 2 de Abril de 2018, sobre adjudicación del contrato administrativo de servicios de monitora para la impartición de actividades formativas a personas desempleadas (Expte.: 2018/CM/18), a Dª María Ángeles Fernández Díaz, por importe de 9.000,00 €, IVA excluido.

18) Resolución de la Alcaldía de 6 de abril de 2018, sobre estimación del recurso de reposición presentado por la empresa Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., en el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales en el término municipal de Almendralejo, con número de expediente 2018/SER/03.

19) Resolución de la Alcaldía de 10 de Abril de 2018, sobre adjudicación del contrato de de servicio de acondicionamiento de caminos rurales municipales y explanadas en el entorno de la romería de San Marcos, en el término municipal de Almendralejo (Expte.: 2018/CM/11), a la empresa Mezclas y firmes de Extremadura, S.A, por importe de 9.015,00 €, IVA excluido.

20) Resolución de la Alcaldía de 13 de abril de 2018, sobre clasificación de empresa y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, en el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales en el término municipal de Almendralejo, número de expediente 2018/SER/03.

21) Resolución de la Alcaldía de 13 de abril de 2018, sobre clasificación de empresa y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, en el contrato de Servicio de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes públicas de Almendralejo, número de expediente 2018/SER/02)

22) Resolución de la Alcaldía de 16 de Abril de 2018, sobre adjudicación del contrato de suministro de los productos para el tratamiento de las piscinas municipales de Almendralejo (Expte.: 2018/CM/12), a la empresa Distribuciones químicas Jeca, por importe de 14.160,75 €, IVA excluido.

23) Resolución de la Alcaldía de 18 de Abril de 2018, sobre adjudicación del contrato de alquiler del Teatro Carolina Coronado para la representación de la obra de teatro denominada "El último duelo" (Expte2018/CM/17), a la empresa La gran belleza producciones, por importe de 240,40 €, IVA excluido.

24) Resolución de la Alcaldía de 20 de abril de 2018, sobre desestimación del recurso de reposición presentado por la empresa Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L. en el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales, en el término municipal de Almendralejo, número de expediente 2018/SER/03.

25) Resolución de la Alcaldía de 20 de Abril de 2018, sobre adjudicación del contrato de servicio de levantamiento topográfico de la Plaza de Extremadura en Almendralejo (Expte.: 2018/CM/15), a D. Francisco Javier Alarcó Cocaña, por importe de 490,20 €, IVA excluido.

26) Resolución de la Alcaldía de 23 de abril de 2018, sobre adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales de Almendralejo, número de expediente 2018/SER/03, a la empresa Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., por importe de 63.041,82 €, IVA excluido, por periodo de un año desde la formalización del contrato.

27) Resolución de la Alcaldía de 2 de Mayo de 2018, sobre adjudicación del contrato de suministro de señales verticales fijas de circulación (Expte.: 2018/CM/14), a D. Victoriano Cascón García por importe de 4.865,00 €, IVA excluido.

28) Resolución de la Alcaldía de 14 de mayo de 2018, sobre adjudicación del contrato menor de suministro de alimento para manutención de animales (Expte.: 2018/CM/23), a la empresa Coagriga Almendralejo, por importe de 6.820,44 €, IVA excluido.

SECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 4 de mayo de 2018, aprobando la solicitud del Proyecto Escuela Profesional "LABORE".

La Corporación Municipal quedó enterada.

3º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 11 DE ABRIL DE 2018, ACORDANDO GESTIONAR EL ALTA DEL PERFIL DEL CONTRATANTE EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA @PYME.- Se da cuenta de este Decreto, del tenor literal siguiente:

DECRETO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la Plataforma de Contratación del Sector Público 8PCSP), proporcionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, como la plataforma electrónica que permitirá la **difusión a través de Internet de los perfiles de contratante de todos los órganos de contratación del sector público**.

El artículo 347 de la citada Ley prevé que los órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, **de forma excluyente y exclusiva**, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta que esta Entidad Local debe adoptar las resoluciones que procedan a fin de que en el momento de entrada en vigor de la Ley, el 9 de marzo de 2018, se cuente con un perfil adecuado que permita cumplir con las obligaciones de publicación impuestas por la legislación, y que, por tanto, su perfil de contratante debe quedar alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Badajoz puede facilitar una serie de servicios administrativos a través de sus Plataforma @PYME (entre ellos el SERVICIO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA).

Teniendo en cuenta, finalmente, que la adopción de esta resolución por parte del Pleno resulta inviable dada la premura de los plazos establecidos.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

RESUELVE

Primero.- Determinar que el Perfil de contratante de esta entidad local **se aloje en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP),** iniciando los trámites para la adhesión a esta plataforma, utilizándola como Perfil del Contratante, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Diputación Provincial de Badajoz para que proceda a tramitar, en nombre de este municipio, **el alta de la entidad y del certificado de componente** para la publicación de anuncios a través de la **integración sistémica** con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Solicitar el **alta de la entidad en la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz @PYME**, para la utilización de los siguientes servicios:

- **Publicación en el Perfil del Contratante de toda la información y documentación necesaria en los procedimientos abiertos/negociados y restringidos tramitados por esta Entidad (mediante integración sistémica con la Plataforma).**
- **Recepción, custodia y apertura de ofertas electrónicas.**

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en su próxima sesión.

En Almendralejo a 11 de abril de 2018.”- El Alcalde-Presidente. Da fe: El Secretario.

Interviene el Sr. Secretario, don Jesús Hernández, para manifestar que se trata de la adhesión del Ayuntamiento a la Plataforma del Estado para la licitación de los contratos que pretenda llevar a cabo.

La plataforma de contratación del sector público es una ubicación electrónica cuya finalidad es recoger y publicitar toda la información y documentación contractual que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP/2017) obliga a incluir en el perfil de contratante de los órganos de contratación.

Los principios de publicidad y transparencia y el uso de medios electrónicos que persigue la LCSP/2017 como medio de garantizar esos principios, imponen el desarrollo de soluciones que incorporen el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley.

Entre esas medidas destacan el perfil del contratante (art. 63 LCSP/2017) como medio de difusión de los órganos de contratación a través de Internet (de forma exclusiva) de toda la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

En esa misma línea el art. 347 LCSP/2017 impone al Ministerio de Hacienda y Función Pública la puesta a disposición de todos los órganos de contratación del sector público una plataforma electrónica que permita la difusión a través de Internet de sus perfiles de contratante, así como prestar otros servicios complementarios asociados al tratamiento informático de estos datos.

Se exige dar cuenta al Pleno como órgano de contratación. Recuerdo que los órganos de contratación del Ayuntamiento, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, son el Pleno y el Alcalde y, en nuestro caso, la Junta de Gobierno Local por Delegación de este.

La Corporación Municipal quedó enterada.

4º.- DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR EL QUE SE DESIGNA MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- En primer lugar, se da cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de ocho de mayo de 2018, por el que se designa miembro de la Junta de Gobierno Local, en los términos siguientes:

DECRETO

-"En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local de D. José Antonio Regaña Guerrero.

SEGUNDO.- Nombrar a la Concejal Dª Elena Cruz Guerrero como miembro de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- El presente Decreto será notificado a Dª Elena Cruz Guerrero y D. José Antonio Regaña Guerrero, surtiendo efectos desde la misma, salvo que expresamente el interesado lo rechazara su nombramiento. Asimismo, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Lobato, en Almendralejo a ocho de mayo de dos mil dieciocho; de lo que, como Secretario, doy fe."-

Seguidamente se da cuenta de un segundo Decreto de 8 de mayo de 2018, consecuencia del anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, sobre el cese y nombramiento de Teniente de Alcalde, en los términos siguientes:

DECRETO

-"En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar el nombramiento como séptimo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. José Antonio Regaña Guerrero.

SEGUNDO.- Designar como séptima Teniente de Alcalde a doña Elena Cruz Guerrero.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales afectados, considerándose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Lobato, en Almendralejo a 8 de mayo de 2018, de lo que, como Secretario, doy fe."-

La Corporación Municipal quedó enterada.

5º.- DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.- Se da cuenta de este Decreto, de 17 de mayo de 2018, en los términos siguientes:

DECRETO

-"En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 114.3 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- 1. Modificar las Delegaciones Específicas que a continuación se relacionan que afectan a las siguientes Concejalías:

1. Asignar a D. José Antonio Regaña Guerrero las siguientes Delegaciones Específicas:
- Atención Ciudadana que comprende competencias de Participación Ciudadana, Espacios Municipales y Mayores.

2. Asignar a doña Elena Cruz Guerrero las siguientes Delegaciones Específicas:
- Festejos que comprende competencias en Cabalgata de Reyes; Candelas; Carnavales; Semana Santa; San Marcos; Feria; Día de Extremadura; Día de la Constitución y Navidad.

SEGUNDO.- Estas Delegaciones Específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los supuestos concretos establecidos en el presente Decreto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Lobato, en Almendralejo a 17 de mayo de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe."-

La Corporación Municipal quedó enterada.

6º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EN LA MANCOMUNIDAD DE JAIME OZORES.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-*"Interviene el Sr. Merino Cano para dar cuenta de la Moción del Grupo Municipal Popular sobre nombramiento de representante de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas "Jaime Ozores y Feria", con el siguiente contenido*:

"A los efectos preceptuados en el art. 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno Corporativo la modificación de la representación municipal de los representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas "Jaime Ozores y Feria", cesando a D. José Antonio Regaña Guerrero y nombrando en su lugar a Dª Beatriz Palomeque González."-

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:
Grupo PSOE: vota en abstención.
Grupo PP: vota a favor.
La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados."-

Al no solicitar intervención ninguno de los Grupos municipales, se pasa directamente a la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal,

acuerda Modificar la representación de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas "Jaime Ozores y Feria", cesando a D. José Antonio Regaña y designando en su lugar a Doña Beatriz Palomeque González.

7º.- EXPEDIENTE 1/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para decir que se trata de recoger en el Presupuesto el acuerdo del Pleno del pasado mes de abril en el que se solicitaba un Fondo a la Diputación de 800.000 euros para sustituir operaciones de crédito preexistentes.

Se crea un concepto nuevo de ingreso (911.00) que recoge el préstamo a recibir de la Diputación y se aumenta el crédito 01100.913.00 "Amortización préstamos a largo plazo del sector privado" por importes ambos de 800.000 euros

Sometido a votación el expediente 1/2018 de suplemento de créditos, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el expediente 1/2018 de suplemento de créditos."-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que este punto del orden del día hay que enlazarlo con el expediente estudiado en el Pleno anterior, sobre anticipos reintegrables que la Diputación Provincial de Badajoz ha convocado dentro del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a las entidades locales, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del pasado día 13 de abril. Esta convocatoria permite que las entidades locales de la provincia puedan acceder a estos anticipos reintegrables para disminuir o amortizar créditos con entidades bancarias, deuda, sin ningún tipo de interés.

El pleno anterior tomó la decisión y, ahora se propone incluir en el presupuesto actual mediante la modificación presupuestaria que se propone al pleno.

En ese acuerdo se optaba por acogerse a la línea tercera de las incluidas en la convocatoria, anticipo para sustituir operaciones de crédito existentes. El plazo máximo de amortización del anticipo es de 120 mensualidades.

Aclara que el Ayuntamiento, acogiéndose a este anticipo, cumple, ya que no tiene costes para la Corporación y no es un nuevo crédito, sino que sirve para amortizar préstamos contraídos los años 2009 y 2010 por el anterior equipo de gobierno. Créditos que, por sus condiciones, en estos momentos están fuera del principio de prudencia financiera.

Para finalizar, señala que en la propuesta de acuerdo se establecen las partidas afectadas y destaca que no producen desequilibrio ni desestabilizad presupuestaria.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar, nos acogemos a esta línea convocada por la Diputación, porque este año cumplimos con un requisito que se exige en este tipo de convocatorias, y es que tenemos presupuestos aprobados.

Pone de manifiesto que el pleno de hoy solamente examina expedientes de modificaciones del presupuesto, ya que el próximo año habrá elecciones y habrá que realizar inversiones, arreglo de parques y jardines, campañas de asfaltado, etc…

Recuerda que su Grupo presentó una moción, que no se admitió a trámite, como ninguna de las que han presentado, para acogernos a estos créditos en pasadas convocatorias, esperando que la falta de cumplimiento, por parte del Ayuntamiento, de la Ley de la Memoria Histórica no impida la percepción de esta ayuda.

Este anticipo no genera intereses por el préstamo que realiza la Diputación, pero hay que devolverlo. Como hay que tener en cuenta que ya hay otro anticipo por parte del OAR de seis millones de euros, con cargo a la recaudación de los tributos que gestiona ese Organismo Autónomo, para todo el ejercicio de 2018.

Todo ello supone hipotecar a las futuras corporaciones, debiéndose añadir las nuevas operaciones que se proponen en los siguientes puntos del orden del día.

Interviene el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que la Sra. Álvarez Cor´tes hace una mezcla de cosas que nada tienen que ver con el punto del orden del día sobre el que se está debatiendo, cita la Ley de la Memoria Histórica, que no entiende que esté relacionada con este tema.

Por otro lado, ha criticado que el Ayuntamiento se acoja a estos anticipos, cuando esto supondrá un endeudamiento para las corporaciones futuras. Todo ello sin pensar en los préstamos que suscribió el anterior equipo de gobierno del que la Sra. Álvarez Cortés formaba parte, a veinte años, y que, a pesar de la percepción del canon del agua, no amortizaron. A ello habría que añadir la deuda con los proveedores y los justiprecios de las expropiaciones por la adquisición de suelo del polígono industrial, sin pagar.

El anticipo que se solicita al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, corresponde a los abonos que deben hacer al Ayuntamiento por la recaudación de los tributos municipales que le tenemos encomendado, liquidaciones que corresponden al presente ejercicio y que ordinariamente realizan y nos ingresan mensualmente.

Ha anticipado de una manera sublimizar que la Diputación no nos concederá el anticipo solicitado, lo que pone de manifiesto que solo tiene interés por el rédito electoral, no por los beneficios que pueden recibir los ciudadanos, por ello trata de perjudicar al Ayuntamiento. Solicita que critiquen la labor del gobierno local, pero no perjudiquen a los ciudadanos.

Por otro lado, aclara que los préstamos que solicita el equipo de gobierno son para realizar obras que se financian con los Fondos EDUSI europeos. Se trata de anticipar los pagos que con la ejecución de las obras se recuperarán con las liquidaciones de esos fondos.

Ahora se pagan las nóminas del personal del Ayuntamiento y las horas extraordinarias que antes no se pagaban. Ahora los concejales cobran, como cuando ustedes gobernaban, pero se cobra menos cantidad y ninguno percibe dietas de Caja Badajoz.

Critica la actuación del equipo de gobierno, lo mismo que criticaban en la legislatura anterior y eso no es lo que percibían los ciudadanos, no tiene más que ver el resultado electoral.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 1/2018 de suplemento de créditos con el siguiente detalle:

AUMENTOS DE CREDITO					
Partida		**Denominación**	**Cto. Actual**	**Aumento**	**Cto. Final**
01100	913.00	Amortización préstamos a largo plazo del sector privado	1.966.692,28	800.000,00	2.766.692,28
		TOTAL CREDITOS SUPLEMENTADOS		**800.000,00**	

El anterior importe se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos que se detallan

	Partida	**Denominación**	**Prev. Actual**	**Importe**	**Prev. Final**
	911.00	Préstamos a largo plazo de entes del sector público	0,00	800.000,00	800.000,00
		TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS		**800.000,00**	

b) Bajas de créditos de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

Partida		**Denominación**	**Cto. Inicial**	**Disminución**	**Cto. Final**
		TOTAL BAJAS DE CREDITOS		**0,00**	

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

	Partida	**Denominación**		**Importe**	
		TOTAL REMANENTE UTILIZADO		**0,00**	

TOTAL FINANCIACION	**800.000,00**

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación

incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8º.- EXPEDIENTE 2/2018 DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para comentar que la modificación consiste en adaptar algunas inversiones cofinanciadas por la Junta de Extremadura, en concreto la "renovación del alumbrado público en Ciudad Jardín" y el "equipamiento energético del Centro Cultural San Antonio".

El importe de la inversión prevista en la "renovación del alumbrado público en Ciudad Jardín" se modifica de 231.000 a 188.736,10 euros debido a que la subvención real concedida por la Junta de Extremadura pasa de 69.300 a 17.829,06 euros.

El importe de la inversión prevista en el "equipamiento energético del Centro Cultural San Antonio" no se modifica, quedando en 134.500 euros, si bien cambia su cofinanciación al se la subvención real concedida por la Junta de Extremadura de 53.802,63 euros.

Toma la palabra la Sra. Alvarez Cortés diciendo que no le cuadran los números. La resolución de la Junta de Extremadura sobre la Ciudad Jardín establece un presupuesto de inversión de 194.506,59 euros que no coincide con el importe final modificado de la inversión municipal. En cuanto al Centro Cultural San Antonio, el presupuesto de inversión que aparece en la resolución de la concesión de la subvención es de 134.506,58 euros que tampoco coincide con el importe final modificado de la inversión municipal.

El Sr. Lallave Miranda contesta que se han modificado los importes de las inversiones en función de los importes de las subvenciones concedidas.

La Sra. Alvarez Cortés insiste en reformular las preguntas que ha hecho ya que no le quedan claras las respuestas.

Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que la diferencia entre las cantidades obedece a que ciertas partidas de gasto municipal no son consideradas como proyecto de eficiencia energética por la Junta de Extremadura. Que del proyecto enviado a la Consejería, ésta entiende que algunas partidas no son de eficiencia energética.

Sometido a votación el expediente 2/2018 de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2018, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el expediente 2/2018 de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2018."-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para explicar que el expediente de modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2018, para adaptarlo a la cuantía de las subvenciones que ha aprobado la Junta de Extremadura para financiar algunos de los proyectos contemplados en el mismo.

En concreto afectan al proyecto de renovación del alumbrado público Ciudad Jardín, presupuestado en 231.000 euros y financiado con una subvención estimada de la Junta de Extremadura de 69.300 euros y una aportación municipal de 161.700 euros mediante venta de patrimonio.

Ahora la subvención que ha concedido la Junta de Extremadura para este proyecto es de 17.829,06 €, en concreto 51.470,94 € menos.

El segundo proyecto, de equipamiento energético para el Centro Cultural San Antonio, se habría previsto una inversión de 188.736,70 euros, con una aportación municipal financiada con venta de patrimonio de 94.150,00 euros y una subvención de 40.350,00 €.

En este caso, la subvención de la Junta de Extremadura es superior a la prevista, 53.802,63 €, por lo que se reajustan las cantidades que afectan a esa subvención y a la aportación municipal que se proyecta en 80.697,37 €.

Estos cambios han obligado a cambiar los proyectos en el anexo de financiación, por lo que no se producen desajustes en el presupuesto.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, manifestar su sorpresa por la crítica del Alcalde a su Grupo, ya que no está en condiciones de dar lecciones a nadie por la pertenencia a un partido, "el P.P., condenado por corrupción".

En segundo lugar, aclara que las diferencias de sueldos entre los concejales de ahora y los del equipo de gobierno anterior se deben a que los concejales actuales no son personal de las Administraciones Públicas y los de antes sí lo eran, y, como funcionarios, tenían el derecho de cobrar los trienios consolidados. Por eso no perciben las mismas cantidades.

Interviene el Alcalde para señalar que se comparen las nóminas y los conceptos.

Continúa la Sra. Álvarez Cortés para criticar la intervención del Alcalde y retar a la oposición a la comparación de los sueldos.

Por otro lado, critica que en la comisión informativa, cuando se han examinado estos proyectos, no se han explicado los motivos por los que se planteaban estas modificaciones. A su juicio, ello pone de manifiesto la improvisación del equipo de gobierno al establecer los proyectos de inversión, estimando una cuantía de las subvenciones que ahora no coinciden con las reales.

Aclara que la Junta de Extremadura ha dado una subvención del cuarenta por ciento de la parte que era subvencionable del primer proyecto. Lo que hacen ahora es rebajar la inversión del proyecto de alumbrado público de Ciudad Jardín, para rebajar su presupuesto.

También modifican la financiación del segundo proyecto, sin que afecte a la inversión total, rebajando la aportación municipal al ser la cuantía de la subvención de la Junta de Extremadura mayor.

Interviene el Sr. Bravo Martínez para explicar los reajustes que han planteado en la inversión para ejecución de los proyectos afectados por la modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal.

En primer lugar, el proyecto de instalación de climatización y alumbrado interior del Centro Cultural San Antonio, es un proyecto de eficiencia energética, por lo que la subvención se ajusta, en la cuantía solicitada por el Ayuntamiento, a lo previsto en el Decreto de convocatoria de ayudas para este tipo de proyectos que es de finales de 2016, aunque no llegaba al máximo de lo permitido en aquél, el 35 por ciento, sin embargo la Junta de Extremadura se ha ido al máximo del 40% de la inversión inicial.

En el proyecto de renovación del alumbrado público, el Decreto de la Comunidad Autónoma permite rebajar el proyecto original un veinte por ciento y es lo que se ha hecho, ajustar el proyecto.

Sometido el asunto a votación, arrojó el resultado siguiente:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto municipal, con el detalle siguiente:

- MODIFICACIÓN I

ANEXO INVERSIONES APROBACION PRESUPUESTO 2018

- Proyecto 165/619.02. Actuación: Renovación alumbrado Público Ciudad Jardín:
- Importe: 231.000,00 €.
- Subvención: 69.300,00 €
- Venta : 161.700,00 €

MODIFICACIÓN ANEXO INVERSIONES

- Proyecto 165/619.02. Actuación: Renovación alumbrado Público Ciudad Jardín:
- Importe: 188.736,10 €
- Subvención: 17.829,06 €
- Venta: 170.907,04

- MODIFICACIÓN II

ANEXO INVERSIONES APROBACION PRESUPUESTO 2018

- Proyecto 333.16/632.01 Equipamiento energético Centro Cultural San Antonio.
- Importe: 134.500,00 €.
- Subvención: 40.350,00 €
- Venta : 94.150,00 €

MODIFICACIÓN ANEXO INVERSIONES

- Proyecto 333.16/632.01 Equipamiento energético Centro Cultural San Antonio.
- Importe: 134.500,00 €.
- Subvención: 53.802,63 €
- Venta : 80.697,37 €

_____

Interviene el Sr. Alcalde para criticar que no se apoyen por el Grupo de la oposición los proyectos, que por otra parte no fueron ejecutados cuando gobernaban, como son la climatización del Cultural San Antonio y la Biblioteca, proyectos además que tienen por objeto instalaciones que buscan la eficiencia energética.

Critica que en otros mandatos se ejecutaran proyectos por el Ayuntamiento incumpliendo las normas urbanísticas.

9º.- EXPEDIENTE 2/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-"(…./….) Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para decir que se trata de aumentar el crédito presupuestario del "Plan de asfaltado de viales públicos" en 100.000 euros que estaría financiado con el aumento del ingreso de "Préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público" ya que en el Anexo de Inversiones, ese gasto está financiado con préstamo.

La Sra. Alvarez Cortés manifiesta que cuando se aprobaron los Presupuestos, ya dijo que la partida de asfaltado era insuficiente ya que en siete años no se habia hecho nada y que este suplemento no es culpa de las lluvias.

Sometido a votación el expediente 2/2018 de suplemento de créditos, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el expediente 2/2018 de suplemento de créditos."-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que la modificación de créditos que se plantea, se debe al desarrollo de un Plan de Asfaltado más ambicioso de lo inicialmente previsto. Las últimas y abundantes lluvias obligan a reconsiderar el Plan incluyendo nuevas vías públicas. Para ello proponen el incremento en cien mil euros la partida inicialmente fijada en 170.000 euros. Este incremento no produce desequilibrio económico.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para puntualizar que las calles de Almendralejo no están en malas condiciones por las últimas lluvias caídas. Están mal por falta de mantenimiento.

Las explicaciones del Sr. Lallave carecen de sentido, ya que lo que ha pasado es que en siete años no se ha llevado a cabo una campaña de mantenimiento y conservación, ni reparación

Hoy incrementan la partida en 100.000 euros, cuando su Grupo ya había advertido en el momento de aprobación del presupuesto que esa cantidad prevista no era suficiente para atender las reparaciones que hacían falta.

Critica que, tanto la inclusión de la partida inicial, como la que ahora proponen con el incremento de cien mil euros, no son suficientes para reparar el deterioro que presentan las calles de Almendralejo, por eso solicita que se especifiquen las calles que serán objeto de la campaña de asfaltado.

Para finalizar, puntualiza que el incremento se financia con un nuevo crédito.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para, en primer lugar, puntualizar que los 800.000 euros de anticipo que solicitan a la Diputación, no es un nuevo préstamo, se trata de un anticipo a los ingresos tributarios del Ayuntamiento, para refinanciar, para cumplir el principio de prudencia financiera los créditos concertados en su día por el equipo de gobierno del PSOE, ya que esos préstamos son los más caros de los que tiene suscritos el Ayuntamiento. Fueron créditos para financiar las actuaciones programadas dentro de los FEDER de 2008 y 2009.

Aclara que la previsión de estas actuaciones se contiene en el presupuesto aprobado inicialmente, por lo que ahora se incrementa su importe.

Las inversiones solamente se financian de dos maneras, con préstamos o con mayores ingresos, si no existe una previsión inicial.

Anticipándose a lo que le puedan decir en el punto siguiente, la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, no es para refinanciar mayores gastos.

Critica la compara de "una bodega" por parte del gobierno del PSOE, en lo que gastaron más de un millón de euros, sin que exista una justificación, ni tuviera un fin concreto.

_____

En este momento, se ausenta de la sesión el Sr. González Jariego.

_____

Seguidamente, cita una serie de actuaciones del gobierno del PSOE que no tenían previsión presupuestaria como fue la compra de bombillas sin previsión presupuestaria, por lo que pretendieron fraccionar las facturas.

También acometieron el cerramiento de Huerta Montero sin crédito y aprobaron liquidaciones de obra de la antigua Nacional 630 fuera y muy por encima de la consignación presupuestaria.

Para concluir, afirma que el Grupo PSOE no puede dar lecciones sobre endeudamiento, tesorería y ejecución de obras.

Sometido el asunto a votación, arrojó el resultado siguiente:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, mediante suplemento de crédito, con el detalle siguiente:

Las aplicaciones de gastos afectadas, según consta en la Providencia de la Alcaldía, son las siguientes:

AUMENTOS DE CREDITO					
Partida		**Denominación**	**Cto. Actual**	**Aumento**	**Cto. Final**
15325	609.00	Plan de asfaltado de viales públicos	170.000,00	100.000,00	270.000,00
		TOTAL CREDITOS SUPLEMENTADOS		**100.000,00**	

El anterior importe se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos que se detallan

	Partida	**Denominación**	**Prev. Actual**	**Importe**	**Prev. Final**
	913.00	Préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público	1.412.000,00	100.000,00	1.512.00000
		TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS		**100.000,00**	

b) Bajas de créditos de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

Partida		**Denominación**	**Cto. Inicial**	**Disminución**	**Cto. Final**
		TOTAL BAJAS DE CREDITOS		**0,00**	

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

	Partida	**Denominación**		**Importe**	
		TOTAL REMANENTE UTILIZADO		**0,00**	

TOTAL FINANCIACION	**100.000,00**

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se incorpora a la sesión el Sr. González Jariego.

10º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 1.512.000 EUROS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-" (…./….) Sometida a votación la propuesta del Concejal Delegado de Asuntos Económicos para la delegación de la competencia para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 1.512.000 euros, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Triviño Belinchón.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente la propuesta del Concejal Delegado de Asuntos Económicos para la delegación de la competencia para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 1.512.000 euros."-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que el anexo de inversiones del Presupuesto municipal prevé la financiación de inversiones con el producto de una operación de crédito, por ello se estableció la previsión de una operación de crédito que ascendía a 1.412.000,00 €, operación que se desea ampliar hasta 1.512.000,00 €.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, criticar la actitud del Sr. Lallave que en sus intervenciones, en vez de dirigirse a los concejales del grupo de la oposición, a quien debe explicar sus propuestas, se dirige al público.

En segundo lugar, manifiesta que no entiende que, después de lo que se está viendo en procesos judiciales penales que afectan al partido que sustenta al Grupo municipal del Partido Popular, sigan intentando sacar faltas a su Grupo sobre operaciones que no tienen nada que ver y no son producto de actos delictivos u oscuros.

Solicita que se retire la expresión de que "el PSOE tiene poca vergüenza". La deuda que se mantiene con la empresa CESPA concesionaria del servicio de recogida de basuras de 500.000 euros, es lo mismo que la deuda que siempre echan en cara de las facturas a "Electrofil". Si consideran que en los temas de Huerta Montero y Electrofil hay algo delictivo, vayan a los juzgados, como su grupo hizo con el contrato de eficiencia energética.

Por otro lado, señala que se están produciendo mayores ingresos por la recaudación de los tributos locales, por el incremento de los valores catastrales que afectan al impuesto sobre bienes inmuebles.

También critica que permanentemente aludan al canon fijo por la prestación del servicio de abastecimiento de agua que abonó la empresa Socamex por la adjudicación del contrato, cuando ustedes percibieron tres millones por la ampliación del plazo de concesión y no han dado explicaciones de la utilización de esa cantidad.

Han pedido 17.000.000 de euros en préstamos en siete años, para no hacer nada.

Para finalizar señala que se han perdido1.000 habitantes en siete años.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, a pesar de que es un pleno en el que todos los puntos del orden del día son presupuestarios, se ve en la obligación de intervenir, como Portavoz de su Grupo, por las afirmaciones que ha formulado la Portavoz del Grupo PSOE.

En segundo lugar, por aclarar algunas insinuaciones o afirmaciones de la Portavoz del Grupo Socialista, señala que ha aludido en su intervención sobre la comparecencia de concejales de su Grupo en la Audiencia Nacional, aclarando que a él le ha citado el Juez en su condición de investigado y ha acudido a colaborar con la justicia. Recuerda algunos de los procesos en los que han sido citados o se están juzgando en los tribunales en los que figuran como investigados o condenados en sentencia firme algunos miembros del partido de la Sra. Álvarez Cortés, como el caso Feval en el que han sido condenados el Sr. Viñuela y tres altos cargos del PSOE. El director de la Orquesta de Extremadura condenado a dos años de prisión por desvío de fondos. La investigación abierta al director del Festival de Mérida. La condena a la ex Alcaldesa de Plasencia, Sra. Elia Blanco, por delito continuado de fraude o la ex Alcaldesa de Cáceres, Carmen Heras, por delito de prevaricación medioambiental; Ángel Vadillo, Alcalde de Alburquerque, condenado por delito de obstrucción a la justicia. Las condenas a los alcaldes de Ceclavín, Monterubio y Torre de Miguel Sesmero, Casares de Hurdes, Moraleja, Plasenzuela, Fuenlabrada de los Montes, Aliseda, etc…

También cita otros asuntos judiciales en los que se han visto mezclados otros miembros del PSOE, como la contratación del hermano de Pedro Sánchez en la Diputación de Badajoz o la ex Consejera de Sanidad, María Jesús Mejuto, que convoca oposiciones a las que luego se presenta. O la contratación de vallas de publicidad por el Consejero de Economía a una empresa que tenía su sede en los locales de su residencia, y un largo etc. Por eso, señala que el PSOE tiene mucho que callar, solo le queda un poco de responsabilidad política al PSOE.

Sometido el asunto a votación, arrojó el resultado siguiente:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo la competencia para la aprobación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL EUROS (1.512.000,00 €), para la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto o de las modificaciones de las inversiones previstas en el mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo de las condiciones de la operación de endeudamiento una vez concertada con la entidad financiera.

11º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se formulan las menciones y felicitaciones siguientes:

- Felicitar a Afibroal por el desarrollo de las actividades celebradas con motivo del Día Internacional de la Fibromialgia.
- A todos los colectivos que han colaborado para que el día de la Familia haya podido ser un día de convivencia disfrutado por niños y mayores.
- A la Ceal y a los centros de enseñanza por el desarrollo del programa Achoemprende que tuvo su evento final el pasado día 17 de mayo.
- Mención especial al barítono almendralejense Alberto Martínez por su debut el pasado 26 de abril en un montaje de la Ópera Wlaenderen en Bélgica.
- Felicitar también a la Escuela de Baile Abasal por su colaboración en la organización del Campeonato de Baile de Escenario celebrado en nuestra localidad el pasado 18 y 19 de mayo.
- Felicitar a la Escuela Municipal de Música por el éxito de inscripciones en el I Certamen de Jóvenes Intérpretes de Escuelas de Música que se celebrará el próximo 2 de junio en Almendralejo.
- Felicitar también al Instituto de Jazz y Música Moderna por el concierto el pasado viernes y la clausura del curso 2017-2018.
- La enhorabuena para la AMPA del Conservatorio Oficial de Música "Tomás Bote Lavado" por la celebración este fin de semana del XVII Concurso de Jóvenes Músicos "Ciudad de Almendralejo".
- A los ganadores del 1º Concurso de Redacción de Tradiciones Antiguas Romería de San Marcos: Inmaculada Fernández Crespo y Mª Dolores Hortigón Barahona.
- A los organizadores de la Feria de Jóvenes Científicos y especialmente a Alejandro López Plaza ganador en la categoría soñadores y Teresa Porras Duque ganadora en la categoría de exploradores.
- Felicitar a todos los nominados y premiados en la Gala del Deporte de Almendralejo, que fueron:
  - Absoluta femenina: Marta García Lozano, Esther Pizarro Corral y el Equipo Extremadura Femenino de Fútbol
  - Absoluta masculina: Juan Bautista Pérez González, Miguel Durán Navia y Juan Carlos Sánchez Colchón.
  - Promesa Femenina: Vega Asensio Moreno, Paola García Lozano y Ana María Martín Becerra.
  - Promesa Masculina: Equipo Infantil del Club Natación, Equipo Juvenil del Club Polideportivo Almendralejo y Manuel Amaya.
  - Mejor Entrenador: Ángel Gutiérrez Cuadrado (Angelito), Juan Pedro Moreno y Oscar Diosdado.
  - Mejor Evento: Torneo Intercentro de Fútbol, San Silvestre Solidaria del Montero y San Silvestre Popular de Almendralejo.
  - Mejor Entidad Deportiva: Club Polideportivo Almendralejo, Extremadura UD y Unión Baloncesto Almendralejo.
  - Empresas colaboradoras: Nanta, Imprenta Creativa y Maven e Hijos.
  - Premio al Mérito Deportivo: Domingo Sánchez.
  - Mención Especial del jurado: Juan Bautista Pérez González.

- Felicitar a todo el Club Gimnástico Almendralejo por el trabajo y los logros que están cosechando en cada competición, y especialmente a sus gimnastas Raquel Gil Y Marta Álvarez que consiguieron recientemente la medalla de bronce en el Campeonato de España en edad escolar celebrado en Cáceres.

- A Marta García Lozano, que ha conseguido la medalla de Plata en el Campeonato de Europa Absoluto de Kárate en la modalidad de Katas por Equipos, compitiendo con la Selección Española Absoluta.
- Y a Paola García Lozano que ayer se proclamaba campeona de la Youth League de Bulgaria.
- Al Extremadura UD, por su meritoria clasificación para la fase de ascenso a 2ª División A, y al que deseamos mucha suerte en dicha competición.
- A Miguel Durán Navia, que este pasado fin de semana ha conseguido 3 medallas de oro en una competición internacional de natación en la República Checa.
- A los clubes de Baile deportivos Extrem Dance y D´Barros Dance por la organización de los campeonatos de baile deportivo organizados en nuestra localidad y por su participación en los mismos.
- Al Equipo Cadete Masculino del Unión Baloncesto Almendralejo por conseguir el Campeonato en la categoría Judex Plata de Baloncesto.
- Al equipo regional del Extremadura Femenino Club de Fútbol, que ha conseguido el Campeonato Regional en su categoría.
- Al equipo benjamín del Club Polideportivo Almendralejo que este fin de semana se ha proclamado Campeón de Extremadura en su categoría.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que no entra a enumerar los casos de corrupción que afectan a miembros del Partido Popular porque "tiene hambre".

En segundo lugar, pregunta por los motivos que han ocasionado el incremento de gasto en actividades deportivas, que ha triplicado el inicialmente previsto.

Por otro lado, dirigiéndose al Sr. Merino Cano, señala que si tiene algo que decir de ella que se lo diga, ya que tiene dos querellas presentadas contra él y no le importa añadir alguna más.

En cuarto lugar, solicita información sobre los motivos para n o atender las reivindicaciones de la policía local de incremento salarial, medidas de seguridad y dotación de medios y vehículos.

Pregunta por los motivos de la no celebración de la Feria del Libro, como hacen otras poblaciones.

Interviene el Sr. Artiel Morales para solicitar información por las actuaciones que se van a realizar en la Plaza del Mercado.

Interviene el Sr. Álvarez González para preguntar por las obras de reparación de los aseos y el campo de fútbol del parque de La Mercedes.

Interviene el Sr. García Rodríguez para solicitar que se hagan gestiones con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la limpieza de los arroyos que pasan por la localidad.

En segundo lugar, señala que las últimas lluvias caídas han deteriorado los caminos, por lo que demanda actuaciones urgentes para la reparación.

En tercer lugar, reclama una actuación urgente en el cementerio, para eliminar la plaga de mosquitos que existe encima de las lápidas.

Interviene el Sr. Forte Morán, solicitando información de la fecha en que se sacará a licitación la adjudicación de la explotación de la cafetería del polideportivo, cuyo contrato ha finalizado hace más de un año y medio.

En segundo lugar, solicita información sobre la fecha en la que se recibirá a los representantes de la Plataforma del IBI, para hablar del incremento del impuesto.

En tercer lugar, solicita información sobre las gestiones con ADIF para la ejecución de obras de eliminación de los pasos a nivel.

Solicita que se aborde cuanto antes la reparación del "salidero" del parque de Espronceda.

Sobre la anunciada campaña de asfaltado, señala que la partida es insuficiente, por eso solicita información de las calles que serán reparadas.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para preguntar por la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio de Correos, adquirido por el Ayuntamiento hace unos años y el uso que se le va a dar.

Interviene la Sra. Lázaro Pintor para explicar, como ya ha hecho en varias ocasiones, que ha mantenido reuniones con directores de colegios y asociaciones de padres y madres, así como la Asociación de Libreros de la ciudad, y se inclinan por sustituir la Feria del Libro por el desarrollo de otras actividades culturales, por eso se organiza el "Otoño Literario".

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que la cafetería del polideportivo se sacará a licitación una vez que estén los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos técnicos para su explotación.

Por otro lado, con respecto al incremento en el IBI, se debe a regularizaciones catastrales que no está llevando a cabo el Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al uso del término "corrupción" que han utilizado alguno de los miembros de la oposición, considera que no deberían utilizarse estos términos que pueden inducir a error.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que las manifestaciones y protestas de la policía local no le afectan, porque son legítimas, pero como Concejal Delegado de Recursos Humanos se tiene que preocupar de todos los funcionarios, sus reivindicaciones y condiciones de trabajo. Considera que la policía local tiene los medios suficientes para ejercer sus funciones.

En concreto, por lo que se refiere a los vehículos que tiene asignados, la Comisión Regional de Policías Locales estima que la vida útil de los vehículos es hasta los 300.000 Km, los vehículos asignados a la policía local de Almendralejo no superan los 200.000 km.

Interviene el Sr. Bravo Martínez para señalar que para exterminar la presencia de mosquitos en el cementerio municipal se está haciendo el mismo tratamiento de otros años.

La licitación del quiosco del parque de La Piedad se sacará cuando estén aprobados los pliegos que se están elaborando.

En relación con el deterioro del pavimento de algunas calles de la ciudad y, concretamente, de la Avenida Juan Carlos R. Ibarra, manifiesta que la obra realizada en su día está mal ejecutada. La obra fue dirigida por técnicos ajenos al Ayuntamiento, que

no revisaban las obras ni en el momento de firmar las certificaciones. La obra tiene vicios ocultos, por lo que se pedirán responsabilidades al contratista y a la dirección facultativa, responsables de la ejecución de esa obra.

Por lo que se refiere a la reparación de las calles, se está estudiando por los técnicos municipales para llegar a las máximas posibles.

Interviene el Sr. González Jariego para señalar que la ejecución de las obras de la Plaza de Abastos se está redactando el proyecto por los técnicos municipales y, posteriormente, se contratarán las obras.

Interviene el Alcalde para señalar, en relación con los incrementos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, recuerda que los tipos que tiene establecidos el Ayuntamiento desde que gobierna el Partido Popular están al 0’55 por ciento, en la etapa del Partido Socialista eran del 0’66 por ciento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.